

Por la cual se normaliza un retiro en nómina de un docente provisional dentro de la planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación Municipal con cargo al SGP.

LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Municipal 011 de Febrero de 2016 y,

CONSIDERANDO;

1. Que el numeral 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 prevé que es facultad de los Municipios certificados administrar el personal docente, directivo docente y administrativo de los planteles educativos conforme a las facultades previstas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.
2. Que mediante Decreto Municipal No 0011 de 08 de febrero de 2016, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, delega al Secretario de Educación el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga, exceptuando la facultad para nombrar, remover, aceptar renunciaciones y posesionar al personal docente, directivo docente y personal administrativo requerido para la prestación del servicio público educativo, cuya competencia se radicará exclusivamente en cabeza del Alcalde Municipal.
3. Que mediante **RESOLUCION No. 2669 del 15 de julio de 2010**, expedida por el Alcalde Municipal de Bucaramanga, **NOMBRA EN PRDVISIONALIDAD DEFINITIVA**, para cubrir una vacancia como docente en el área de Primaria, en la Institución Educativa Comuneros del Municipio de Bucaramanga, al señor **PEDRO ALONSO MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.228.208.
4. Que mediante Acuerdo 0192 de 2 de octubre de 2012, la Comisión Nacional del Servicio Civil, convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de directivos docente y docentes de preescolar, básica media y orientadores en los establecimientos educativos oficiales que prestan sus servicios a población mayoritaria ubicados en la Entidad Territorial Certificada en Educación Municipio de Bucaramanga- Convocatoria 148 de 2012.
5. Que surtidas estas etapas, mediante actos administrativos se profirió lista de elegibles en cada una de las aéreas publicadas en la convocatoria cuya firmeza se adquirió a partir del 11 de mayo de 2015, es por esto, que las Entidades Territoriales Certificadas deben hacer uso de las listas de elegibles cuando estas se encuentren vigentes y no son competentes para realizar modificación alguna, alterar el orden para la realización de nombramiento o tomar decisiones que afecten los derechos de los elegibles.
6. Que por todo lo anterior, se desprende que la Secretaría de Educación de Bucaramanga, realizará la provisión de vacantes definitivas en el sistema de carrera docente se lleva a cabo a través de la aplicación de la lista de elegibles producto de un proceso de selección de mérito.
7. Que el rector de la I.E. Comuneros, certifica que el docente laboró **hasta el día 5 de octubre de 2015**, es decir, cesa sus actividades como docente provisional.

8. Que la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, por error involuntario no inicia el trámite de terminación de la provisionalidad del señor **PEDRO ALONSO MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.228.208.
9. Que verificado con la oficina de nómina de la Secretaría de Educación, se evidencian situaciones de pago de salarios de servicios efectivamente no prestados por el docente **PEDRO ALONSO MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.228.208, perteneciente a la planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga Secretaría de Educación Municipal con cargo al SGP, por esta razón, la Secretaría de Educación deberá realizar la respectiva liquidación e iniciar el proceso administrativo de reintegro de salarios cobrados no devengados a un ex docente perteneciente a la planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga -Secretaría de Educación con cargo al SGP.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: NORMALIZAR, a partir del día 5 de octubre de 2015, el retiro del docente provisional **PEDRO ALONSO MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.228.208, quien se desempeñaba como docente en la I.E. Comuneros del Municipio de Bucaramanga, motivado conforme según los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la Presente Resolución será remitida a la Oficina de nómina, historias laborales, coordinación administrativa y demás oficinas a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente no procede recurso alguno.

Dado a los

10 NOV 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



ANA LEONOR RUEDA VIVAS.
Secretaria de Educación Municipal.

Proyecto: Camilo Andrés Rodríguez -Profesional Universitario.
Vto. Bueno: Ana Yazmin Pardo Solano- Subsecretaria de Educación Municipal.
Vto. Bco: Jaime Pabón: Asesor despacho SES.

RECIBIDO 29 NOV 2016

Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consuetiva
Macroproceso: GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código General 4300	Código de la Serie /a- Subserie (TRD) 4300-250

**NOTIFICACION POR
AVISO**

(Art. 69 C.P.A.C.A)

A los cinco (05) días del mes de enero de 2017, la suscrita Secretaria de Educación de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y de acuerdo al artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la resolución No. 3700 del 10 de noviembre de 2016 "Por la cual se normaliza un retiro en nómina de un docente provisional dentro de la planta global de cargos del municipio de Bucaramanga-Secretaria de Educación con cargo al SGP"

Notificar por aviso al señor **PEDRO ALONSO MARTINEZ CORTES**, identificado con C.C. 10.228.208,, del acto administrativo emitido por la secretaria de Educación de Bucaramanga.

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, debido a que el correo 472, manifiesta que se dirigió a la dirección suministrada por el remitente encontrándose que "Desconocido dev. a remitente", por tanto ésta entidad publica el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del cinco (05) día del mes de enero de 2017 en cartelera de la Secretaria de Educación de Bucaramanga ubicada en el Edificio de la Alcaldía Municipal – Carrera 11 No 34-52 Tercer Piso Fase II de ésta ciudad.

El acto administrativo adjunto, se considera NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.

Se deja constancia que el presente **AVISO se fija y se publica en la cartelera de la Secretaria de Educación de Bucaramanga y en la página WEB www.seb.gov.co y www.bucaramanga.gov.co** hoy cinco (05) día del mes de enero de 2017 a las 7:30 AM, por el término de cinco (5) días hábiles.


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Certifico que el presente aviso se **RETIRA** hoy _____ del mes de Enero del año 2017 siendo las 5:00 P-M


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

P.E. Fidelino Baunista Jaime/Procesional Universitario/funciona de notificaciones y posesiones SEB 